



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00078-00
Demandante (s):	JORGE CASTELLANOS RUBIO
Demandado (s):	MARÍA ISABEL FONSECA DE RUÍZ como propietaria del establecimiento de comercio LAVANDERÍA PERFECTO,
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RICO.

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, al igual que la ley 2213 de 2022, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

En el caso bajo examen no remitió la demanda y sus anexos al demandado de forma previa a la radicación de la demanda, con su correspondiente constancia de recibido.

Son estos los aspectos los que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA al(a) doctor(a) CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RICO, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29ccaadd97fc372641c1b341bf49160435732cdbdea056e3ebc5d1f7c8e3850**

Documento generado en 15/06/2022 08:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>